Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 779

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNAD N° 03/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DELOITTE & TOUCHE – PARAGUAY, PARA LA "CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORÍA ANUAL Y ASEGURAMIENTO DEL PROGRAMA, AÑOS 2016 AL 2022" DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR.

Asunción, 28 de abril de 2023.

VISTO: La Ley N° 5665/16, las Resoluciones N° 2255 del 26/12/19 y 1157 del 13/07/21, el Contrato de Prestación de Servicios UNAD N° 03/19 del 28/05/20, la Nota O-CPR/CPR-518/2023 del 23/03/23, los Memorandos M UNAD N° 107/2023 del 17/04/23 y su complemento por UNAD 123-2023 del 26/04/23, el Dictamen DIDI N° 457/23 del 21/04/23, la Ley N° 6152/18; y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 5665/2016, *"QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA US$ 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT... ".*

La Resolución N° 2255 del 26 de diciembre de 2019, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DELOITTE & TOUCHE - PARAGUAY LA SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA ANUAL Y DE ASEGURAMIENTO DEL PROGRAMA, AÑOS 2016 AL 2022 DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT - PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 3538/OC-PR".*

Que, obra en antecedentes copia del Contrato de Prestación de Servicios UNAD N° 03/2019, suscripto entre la firma DELOITTE & TOUCHE - Paraguay y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales y financieras de carácter obligatorio para las partes.

Que, por Resolución N° 1157 del 13 de julio de 2021, se resolvió: *"Art. 1°) AUTORIZAR la suscripción de la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios UNAD N° 03/2019, celebrado con la firma Deloitte & Touche – Paraguay para la "Contratación de Firma Auditora para Auditoría Anual y de Aseguramiento del Programa, años 2016 al 2022" del Programa de Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3538/OC-PR, en lo que respecta a la Cláusula 12, conforme a la No Objeción del BID, la propuesta remitida por Memorando M-UNAD N° 136/2020 de la UEP-BID y Dictamen DIDI N° 1265/2020 del 24 de noviembre de 2020, ratificado por Dictamen DIDI N° 216/2021 del 23 de febrero de 2021, la cual queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA 12. Seguros. 12.1. La garantía de los servicios, se respaldará por medio de una póliza de seguro "Desempeño de una Actividad o Profesión", emitida por una compañía debidamente habilitada para los efectos, por el monto equivalente al 10% del valor del contrato. Esta garantía permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la finalización del plazo de prestación de servicios... ".*

Que, a través de la Nota O-CSC/CPR-518/2023 del 23 de marzo de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo informa la No Objeción del Banco al convenio modificatorio, solicitando incluir lo siguiente: "*...en el párrafo 2. Duración la fecha de vigencia de contrato, considerando que el EFA debe presentarse 120 días posterior al cierre del ejercicio, recomendamos que la vigencia sea hasta el 30/05/2024, quedando de la siguiente manera: 2. Duración El presente contrato tiene vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este contrato, continuará vigente hasta el 30 de mayo de 2024 o hasta la fecha en la cual, el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendados al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto en el Anexo A adjunto. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante. Asimismo, favor considerar que la póliza de seguro de caución contratada por los auditores debe encontrarse en vigencia y completar el periodo de extensión de los servicios de auditoría*".

Que, por Memorandos M-UNAD N° 107/2023 del 17 de abril de 2023 y UNAD 123-2023 del 26 de abril de 2023, la Unidad de Adquisiciones de la UEP BID, remite los antecedentes y solicita la suscripción de la Adenda al Contrato celebrado entre la firma Deloitte & Touche - Paraguay y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), para la ampliación del monto en Gs.140.712.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones

setecientos doce mil) IVA Incluido, además la extensión del plazo al 30/05/2024, para que la prestación de servicios cubra el periodo noviembre y diciembre de 2022 y el ejercicio fiscal 2023.

Que, se adjunta a la presentación el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 133/2023 del 3 de abril de 2023, por la suma de Gs. 140.712.000.

Que, por Dictamen DIDI N° 457/2023 del 21 de abril de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el numeral 9 Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio, inc. 3 del Contrato de Prestación de Servicios UNAD N° 03/2019 "Contratación de Firma Auditora para Auditoría Anual y Aseguramiento del Programa, años 2016/ al 2022", y las consideraciones de la UEP BID, este Departamento de Contrataciones Públicas encuentra procedente desde el aspecto normativo la modificación del contrato planteada por la UEP BID, y al efecto deberá ser dictado el acto administrativo de rigor, y recomienda: 1. DICTAR acto administrativo que apruebe la modificación del Contrato de Prestación de Servicios UNAD N° 03/2019 "Contratación de Firma Auditora para Auditoría Anual y Aseguramiento del Programa, años 2016/ al 2022, solicitada por la UEP BID en los términos del M-UNAD N° 107/2023 del 17/04/2023. 2. EXTENDER la póliza del seguro del Contrato de Prestación de* Servicios *UNAD N° 03/2019, en los términos del M-UNAD N° 107/2023 del 17/04/2023... ".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios UNAD N° 03/2019, celebrado con la firma Deloitte & Touche – Paraguay para la "Contratación de Firma Auditora para Auditoría Anual y de Aseguramiento del Programa, años 2016 al 2022" del Programa de Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3538/OC-PR, conforme a la No Objeción del BID, la propuesta remitida por Memorandos M M-UNAD N° 107/2023 del 17 de abril de 2024, y UNAD 123-2023 del 26 de abril de 2023 y Dictamen DIDI N° 457/2023 del 21 de abril de 2023, quedando redactadas las cláusulas correspondientes según el siguiente detalle:

"1.Alcance de los servicios

1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: Pliego de Bases y Condiciones o Solicitud de Propuesta, Oferta Presentada, Acta de Negociación si hubiere, y cualquier otro documento inherente al proceso de referencia Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del Programa de Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con dichas Normas Internacionales de Auditoría). Los ejercicios económicos materia del servicio de auditoría externa acordado en esta Adenda comprende el periodo ***del 21/10/2022 al 31/12/2023****. El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjunta en el Anexo A de este Contrato.*

*2. **Duración***

*2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta el **30 de mayo de 2024** o hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto en el Anexo A adjunto. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.*

*6. **Honorarios y gastos***

*6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de **Gs. 140.712.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones setecientos doce mil)** IVA incluido. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato del periodo de análisis que se complementa en esta Adenda. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en Paraguay.*

*7. **Pagos***

El Contratante pagará al Consultor la suma ofertada por los servicios prestados conforme a lo indicado precedentemente. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

EJERCICIOS FISCALES A AUDITAR	*DISGREGACIÓN DE PRESUPUESTO (Adenda 2)*
2022 (21-10-2022 a 31-12-2022)	*Gs. 16.081.371*
2023	*Gs. 124.630.629*
Total IVA incluido	***Gs. 140.712.000***

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro